

Al despacho de la señora Juez informando que ya se venció traslado de las excepciones de fondo propuestas por el demandado en reconvencción. Sírvase proveer.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento  
Secretaria.

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

**Bucaramanga, Cuatro (4) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)**

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ordena fijar como fecha y hora para efectuar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., el **Primero (1) De Marzo De Dos mil veintiuno (2021) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM)**. La que se realizará de manera virtual, a través del link que anticipadamente se le enviará a partes y abogados, a través de las direcciones electrónicas aportadas al Despacho, cualquier circunstancia que se presente relacionada con el desarrollo de la diligencia, deberá informarse a través del correo [mrodrigac@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mrodrigac@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Se advierte que las partes deberán concurrir junto con sus apoderados, a evacuar la etapa de conciliación y demás etapas objeto de la audiencia, previniéndoseles que en caso de no conciliar se practicarán los interrogatorios a las partes.

Igualmente, se les recuerda, que la inasistencia a la audiencia será sancionada de conformidad con lo establecido en el Art. 372 del C.G.P. esto es, presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda o las excepciones, cualquiera que fuera el caso, y multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3c623d6cc9b0cc77624252ce7d5cce5452f4a29eb8e424c423e29eccc41df7  
ce**

Documento generado en 04/02/2021 03:03:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**